Las erroneas interpretaciones a que dan lugar las naturales dificultades que surgen de la aplicacion de la Ley del Descanso Dominical por lo que respecta a la fabricacion de papel, como consecuencia de autorizarse el aprovechamiento en Domingo de la fuerza hidraulica y no la del vapor de agua y el deseo de evitar conflictos que pudieran producirse por desconocimiento de las facultades que conceden las disposiciones vigentes para regular el descanso,deciden a los que suscriben en su calidad de Gerentes de la fabrica de papel "La Salvadora" y haciendo uso del derecho que les concede el articulo 4. de la Ley de 3 de Marzo de 1904 y el articulo 15 del Reglamento para su aplicacion de 19 deAbril de 1905,a solicitar de Ud. se sirva convocar al personal de la maquina de papel y fogoneros de la fabrica de referencia para pactar con ellos el trabajo con arreglo a los preceptos legales y especialmente a la R.O. del 26 de Junio de 1907 y su regla 3á que es la que a juicio de los exponentes debe aplicarse en esta poblacion.

Dios guarde a Ud. muchos años

Villabona 5 de Diciembre de 1913

F. N. Lazarte

Gregorio Urdapilleta

Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Reformas Sociales

Villabona